



AYUNTAMIENTO
DE VIANA

ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho horas del día siete de octubre de dos mil veintiuno, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de implantación de sistema de calefacción y ACS con biomasa en edificios municipales de Viana, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA EVA GARCIA FERNANDEZ

DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

- 1.- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U.
- 2.- DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC,S.L.
- 3.- TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", se observan defectos en la documentación aportada por TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L. , dado que falta la firma del subcontratista Construcciones CJ,S.L. en el compromiso formal para la ejecución del contrato, consecuentemente, la Mesa acuerda requerirle para que presenten la documentación en el plazo máximo de cinco días naturales desde el requerimiento y con respecto al resto no se observan defectos en la documentación aportada consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlos.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.



ACTA DE SUBSANACION

En Viana, siendo las 08:00 horas del día dieciocho de octubre de dos mil veintiuno en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para analizar la documentación objeto de subsanación, según se acordó en la reunión celebrada el día siete de octubre de 2021, tal y como se dispone en el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de implantación del sistema de calefacción y ACS con biomasa en Edificios municipales de Viana, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

La empresa licitadora TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L., ha presentado dentro del plazo concedido al efecto, la documentación requerida por la Mesa de Contratación, la cual es acorde con lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando la Mesa la admisión de dicho licitador.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2 “CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día diecisiete de noviembre de 2021, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de implantación de sistema de calefacción y ACS con biomasa en edificios municipales de Viana, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA Mª ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE FERNANDEZ DE RETANA

En base a los documentos aportados por las tres empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe de Carlos Ros Zuasti, Ingeniero redactor del proyecto a excepción del referido al sobre número 3 "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", informe que hacen suyo y se adjunta a la presente Acta.

Habiéndose detectado que la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U ha incluido en la documentación del Sobre nº 2 (B) referencia a criterios cuantificables mediante fórmulas, en concreto a la extensión del plazo de garantía y dado que ello

contraviene lo dispuesto en los Arts. 53.2 y 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos públicos, que establecen que las proposiciones serán secretas hasta el momento de su apertura, y que cuando la oferta contenga criterios cualitativos, se presentará de forma separada la documentación relativa a dichos criterios y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, la Mesa acuerda la exclusión de este licitador del procedimiento tanto por conculcar el secreto de las ofertas como los principios de igualdad y no discriminación, así como los de objetividad e imparcialidad que deben regir la actuación del órgano de contratación y con ello evitar el conocimiento de la oferta cuya valoración se realiza de forma automática, puesto que las proposiciones deben abrirse en el momento procedimental oportuno, primero las que dependen de un juicio de valor y valorarse antes de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

A continuación se da cuenta del informe del Técnico redactor del proyecto:

1. Conocimiento de la obra y del proyecto. 30 puntos.

La propuesta que mejor responde a los criterios de valoración es de la de TECMAN por presentar un estudio más profundo del funcionamiento de la instalación con diferentes propuestas que pueden ser estudiadas.

La puntuación propuesta de conformidad con el informe de valoración del técnico es:

INTELEC 18 puntos

TECMAN 26 puntos

2. Análisis de implantación, medidas de seguridad y medidas medioambientales. 20 puntos.

Las empresas presentan una implantación concreta para la obra y responden con aspectos más generales en las otras dos cuestiones.

La puntuación propuesta de conformidad con el informe de valoración del técnico es:

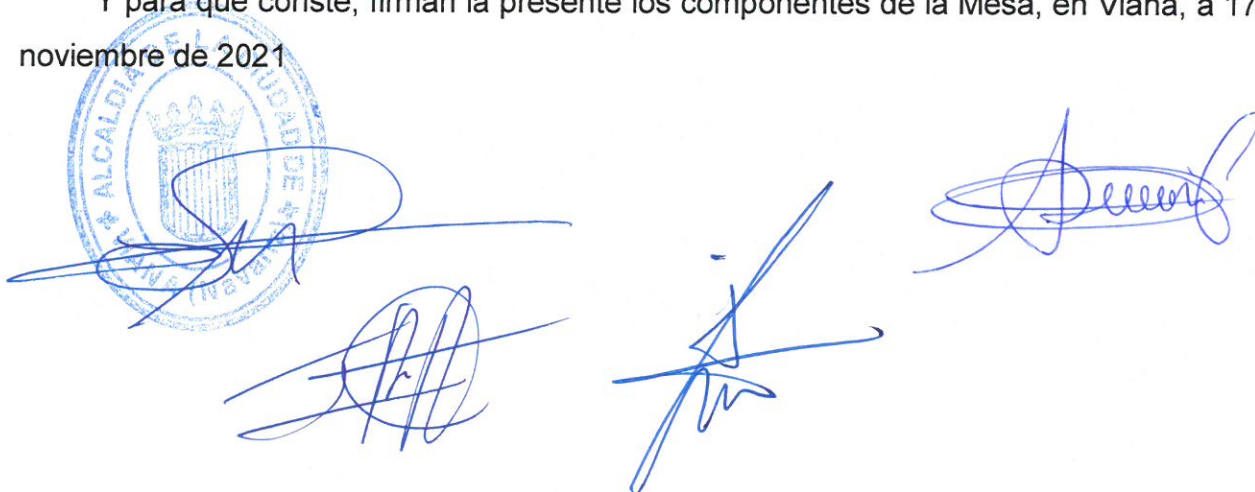
INTELEC 13 puntos

TECMAN 10 puntos

La **puntuación total** adjudicada a las empresas es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.30)	2 (max.20)	Total (max.50p)
1	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC,S.L.	18	13	31
2	TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L.	26	10	36

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 17 de noviembre de 2021



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 22 de noviembre de 2021 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la en relación con la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de implantación de sistema de calefacción y ACS con biomasa en edificios municipales de Viana, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 3 de septiembre de 2021.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO.

INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", se procede a la apertura del sobre nº 3, "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas, dando el siguiente resultado:

	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (max.30)	EXTENSION PLAZO GARANTIA (max.10p)	CRITERIOS SOCIALES (max.10p)	Total (max.50)
1	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC,S.L.	30	4	10	44
2	TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L.	28,34	10	10	48,34

La puntuación total de las empresas admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC,S.L.	TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L.
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	31	36
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	44	48,34
TOTAL PUNTOS	75	84,34

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a **TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO,S.L.**, por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el plazo máximo de siete días naturales contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE CALEFACCION Y ACS CON BIOMASA EN EDIFICIOS MUNICIPALES DE VIANA. ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 15 de diciembre de 2021 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g) y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, Dña Eva García Fernández, Dña Irantzu Antoñana Abalos, Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Secretaria de la misma y Dña Idoia González de Zarate Fernández de Retana que actúa como Interventora.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L., con carácter previo a la propuesta de adjudicación, a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en plazo, la "Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación".

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 12 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación de las obras contenidas en el Proyecto de Implantación de sistema de calefacción y ACS con biomasa en edificios municipales de Viana, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a la oferta presentada, por importe de 299.460,62 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de 5 meses desde la firma del Acta de Replanteo.

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por **TECMAN SERVICIOS DE VALOR AÑADIDO, S.L.**, resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

A blue ink signature is written over a circular official stamp of the Ayuntamiento de Viana (Navarra). The stamp features a coat of arms and the text "ALCALDIA DE LA CIUDAD DE VIANA (Navarra)".

LOS VOCALES

Three blue ink signatures are written in a row, representing the members of the contracting committee (Vocales).

Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

A blue ink signature is written below the text "La Secretaria de la Mesa de Contratación".